

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7732 *Real Decreto 612/2009, de 8 de abril, por el que se indulta a don Euliser Latorre Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Euliser Latorre Moreno, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, sección séptima, con sede en Elche, en sentencia de 2 de mayo de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 2.080 euros e inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2009,

Vengo en conmutar a don Euliser Latorre Moreno la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ